



*Excmo. Ayuntamiento de  
San José del Valle. (Cádiz)*

**DECRETO nº 805**

**D. ANTONIO GARCIA ORTEGA, ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN JOSE DEL VALLE DE CÁDIZ,**

Visto el art. 104.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, al señalar que el nombramiento y cese del personal eventual es libre y corresponde al Alcalde, cesando automáticamente en todo caso cuando se produzca el cese o expire el mandato de la autoridad a la que presten la función de confianza o asesoramiento.

Considerando que mediante Decreto nº 478 de 11 de julio de 2011 se nombró personal eventual a D. Juan Manuel Sánchez Erdozaín (31.725.033-S) para ejercer los cometidos propios de Directora de la Escuela Municipal de Música.

Considerando que mediante Decreto nº 841 de 18 de diciembre de 2012 se nombró personal eventual a D<sup>a</sup> Isabel María Pineda García (DNI 15.436.205-P), para el desempeño del puesto de Directora de la Escuela Municipal de Baile y Danza, con una retribución íntegra de 12.728,16 euros anuales, con efectos desde el 2 de enero de 2013.

Considerando que por acuerdo del Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 27.12.13 se dejó sin efectos la creación de la plaza de personal eventual como Director de la Escuela de Música y Director de la Escuela de Danza y Baile a efectos de 31.12.13.

En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 21.1/h de la Ley 7/1.985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, **VENGO EN RESOLVER:**

**Primero.-** Cesar a don Juan Manuel Sánchez Erdozaín como personal eventual (Director de la Escuela de Música) de este Ayuntamiento con efectos de 31.12.13 finalizando la relación al término de dicha jornada laboral.

**Segundo.-** Cesar a doña Isabel María Pineda García como personal eventual (Directora de la Escuela de Baile y Danza) de este Ayuntamiento con efectos de 31.12.13 finalizando la relación al término de dicha jornada laboral.

**Segundo.-** Notificar la presente resolución al interesado para su conocimiento y efectos oportunos y a la Unidad de Personal.

**Tercero.-** Dar cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre.

Así lo ordena, manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente, en San José del Valle a 27 de diciembre de 2013, de todo lo cual, como Secretario-Interventor, DOY FE.

EL ALCALDE-PRESIDENTE,

EL SECRETARIO-INTERVENTOR,  
ACCIDENTAL

Fdo. Antonio García Ortega

Fdo. José Carlos Baquero Jiménez